

ACTA No. 11-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes seis de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diez guión dos mil diecisiete (10-2017).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud para que se resuelva el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Erica Brezina, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, dictada por el Registrador Central de las Personas. **(Oficio de referencia DE-0906-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (10-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número diez guión dos mil diecisiete (10-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD PARA QUE SE RESUELVAN EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA ERICA BREZINA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,

DICTADA POR EL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-0906-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, del Acta de Directorio número 56-2016, del 06 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.6, del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre, ambas del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada el oficio DAL-213-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual remite el expediente formado por el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Erica Brezina, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, dictada dentro del Expediente RC-OF-0897-2016 emitida por el Registrador Central de las Personas, en el cual han sido evacuadas las audiencias conferidas, procediendo a resolver en definitiva. Para el efecto se describe lo siguiente: **a)** Dictamen legal DAL-186-2016 emitido por la Dirección de Asesoría Legal en el que dictamina que debe declararse SIN LUGAR, en virtud de lo regulado en el artículo 36 del Decreto número 314, del Código de Notariado, debido que en vez de solicitar la inscripción de la ampliación de una Escritura Pública de Identificación de Persona, debió solicitar la inscripción de un nuevo acto; **b)** Evacuación de audiencia de la Procuraduría General de la Nación -PGN- emitiendo el Dictamen número 2315-2016, en el que indica, que puede ser declarado CON LUGAR, para el solo efecto que la autoridad respectiva determine el cumplimiento o no de los principios registrales analizados en el apartado precedente y la viabilidad de las causales para denegar una inscripción. El Directorio manifiesta que al examinar la juridicidad de la resolución recurrida establece que la resolución proferida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, contenida en la opinión emitida dentro del expediente número RC-OF-0897-2016, se encuentra conforme a derecho, toda vez que fue dictada en atención a las leyes y reglamentos vigentes en el país, por lo que habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I. SIN LUGAR el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la señora Diana Beatriz Aguilar Asturias de Zimeri en su calidad de Mandataria General con Representación de la señora Erica Brezina, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, emitida dentro del expediente identificado como RC-OF-0897-2016, por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **II. CONFIRMAR** la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dentro del expediente número RC-OF-0897-2016, emitida por el Registrador Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por encontrarse ajustada a derecho.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME SOBRE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0938-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016,**

del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio L12-0063-2017 de la Dirección de Presupuesto, por medio del cual se presenta el informe sobre los pagos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima al veintitrés de enero del dos mil diecisiete y saldo pendiente de pago según el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.2. INFORME PRESENTADO SOBRE EL SEGUIMIENTO DADO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES.** (Oficio de referencia DE-0936-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de

noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-248-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que presenta el informe sobre el seguimiento dado al Incidente de Terminación de Contrato No. 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo No. 01173-2016-8103, promovido por el RENAP para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

4.3. RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL RENAP EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, EN VIRTUD DE LA ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1000-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de

Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1 y 2), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia de la resolución de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, con su respectiva notificación emitida dentro del Expediente de Apelación No. 6054-2016, de la Corte de Constitucionalidad en el Recurso de Apelación presentado por el RENAP en contra de la resolución emitida dentro del Expediente de Amparo No. 01145-2016-200, Oficial 3º. de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, que otorgó la protección provisional solicitada, en la acción constitucional de amparo promovida por el Procurador de los Derechos Humanos contra el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. En la referida decisión la Corte de Constitucionalidad declaró: **I. SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por RENAP; **II. CONFIRMA** el numeral I del auto apelado, en cuanto otorga el amparo provisional solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos con la modificación, en sus efectos, de que: **Ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda al expediente antes referido y que bajo su estricta responsabilidad, cumpliendo las instrucciones dadas por el Directorio con respecto al tema, ejecute las soluciones más idóneas a efecto de entregar los Documentos Personales de Identificación a los solicitantes. **4.4. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO QUE SE HA DADO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0952-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio

número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el cuadro informativo sobre informes presentados con respecto al seguimiento que se ha dado a los procedimientos administrativos siguientes: a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, c) Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa

directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.5. OFICIOS ENVIADOS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0987-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.10), del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia de los oficios DE-0942-2017 y DE-0970-2017 enviados al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de que en uso de la iniciativa de ley que tiene el alto Organismo que preside, se someta a consideración, análisis y aprobación del Pleno del Congreso de la República lo siguiente: **a)** Uso de la certificación del Documento Personal de Identificación como alternativa en el tema de emisión del Documento Personal de Identificación. **b)** Compra directa, por urgencia nacional, del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue**

CONFIRMADO por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.6. OFICIO QUE SERÁ ENVIADO A LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO NACIONAL REFERENTE A LA SOLICITUD DE LÍDERES DE COCODES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.** (Oficio de referencia DE-0986-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.5., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.7., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Quinto: Temas: 5.8., Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio número 38-2016, del 30 de junio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 40-2016, del 06 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 56-2016, del 06 de septiembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; B), del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 69-2016, del 27 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero de 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-0927-2017 que será enviado al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Diálogo Nacional, por medio del cual se informa que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actualmente se encuentra en una fase de transición y planificación para liquidar el Contrato Administrativo suscrito oportunamente con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, ente encargado de la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI, por lo que al finalizar con esta difícil etapa se le estará haciendo de su conocimiento la fecha en la cual el Directorio les recibirá para tratar los temas que se encuentran pendientes, agradeciendo se sirva hacer la comunicación que corresponda al ente requirente. No obstante, el Registro Nacional de las Personas está en la total disposición de continuar trabajando con la Mesa de Diálogo que tiene a bien dirigir y llevar a cabo una próxima reunión en la oficina de esa Comisión, para conocer si los servicios y acuerdos alcanzados con los líderes de COCODES del departamento de Chimaltenango se encuentran implementados o en su caso, para conocer los avances que se han producido. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por

consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **4.7. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ INICIAR CON LA IMPRESIÓN DEL DPI EN EL EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. (Oficio de referencia DE-0991-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2) del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio DE-0581-2017 enviado a las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística y Asesoría Legal, por medio del cual se instruyó iniciar con la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, luego de las pruebas respectivas del equipo, debiendo velar por conservar la integridad de los sistemas y que no se vulneren los Contratos Administrativos números cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que bajo su estricta responsabilidad dé el seguimiento correspondiente al tema de mérito, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.8. OFICIO ENVIADO AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITÓ BUSCAR MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER USO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "PROTOCOLO DE TRANSICIÓN". (Oficio de referencia DE-0980-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1., del Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2016, del 24 de agosto, todas del 2016; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero de 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DE-0947-2017 enviado al Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, por medio del cual se solicitó buscar mecanismos adecuados para hacer uso del documento denominado "Protocolo de Transición" sobre los temas relacionados con el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscrito con la entidad Easy Marketing

Sociedad Anónima, e informar sobre las acciones tomadas para el efecto. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.9. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ INFORMAR Y PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPRESIÓN DE DPI A SER REMITIDAS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-0969-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: numeral 6), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0948-2017 enviado a la Dirección de Procesos, mediante el cual se instruyó informar y presentar una programación sobre las solicitudes de impresión de Documentos Personales de Identificación a ser enviadas a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.10. OFICIO RELACIONADO CON EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA INSTAURAR LA SEDE CENTRAL DEL RENAP.** (Oficio de referencia DE-0933-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5., Acta de Directorio número 39-2016, del 04 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: Respuestas a instrucciones: 4.1., numeral 1) del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-0920-2017 enviado a la Dirección Administrativa por medio del cual se instruyó dar seguimiento al procedimiento administrativo relacionado con el arrendamiento o adquisición de inmueble para instaurar la sede central del RENAP en el año dos mil dieciocho, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento correspondiente. **4.11. OFICIOS ENVIADOS SOBRE EL PROYECTO DATA CLEANSING.** (Oficio de referencia DE-0931-2017). Ponente: Director Ejecutivo en

Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: O), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 7), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia de los oficios DE-0921-2017 y DE-0926-2017 enviados al Comité Ejecutivo y Comité Operativo del Proyecto Data Cleansing, por medio de los cuales se reiteró dar seguimiento al proyecto para el cual fueron designados como miembros, debiendo informar cuando evidencien avances considerables en el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo.

4.12. CUADRO INFORMATIVO DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ: a) QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA VELAR PORQUE LOS SERVICIOS QUE EL RENAP BRINDA NO SEAN AMENAZADOS NI VULNERADOS. b) QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL PROMOVIDO POR LA PDH. (Oficio de referencia DE-0954-2017).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto

Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el cuadro informativo de los informes presentados por las distintas dependencias del RENAP con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional promovido por la PDH. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.13. OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ:** a) QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA VELAR PORQUE LOS SERVICIOS QUE EL RENAP BRINDA NO SEAN AMENAZADOS NI VULNERADOS. b) QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL PROMOVIDO POR LA PDH. (Oficio de referencia DE-0930-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio

número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que traslada la copia de los oficios DE-0924-2017 y DE-0925-2017, enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, lo siguiente: a) Que se realicen las acciones legales y administrativas necesarias, para velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución. b) Que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al tema de mérito, con fundamento en el amparo provisional antes mencionado y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **Ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **4.14. OFICIO ENVIADO AL CONSEJO**

CONSULTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE HIZO DE CONOCIMIENTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA CREAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO EN LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-1005-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1004-2017 enviado al Consejo Consultivo por medio del cual se hizo de conocimiento el requerimiento efectuado al Congreso de la República de Guatemala para crear un artículo transitorio en la Ley del Registro Nacional de las Personas, en el cual se autorice al RENAP para que, excepcionalmente y bajo su estricta responsabilidad, pueda emitir certificaciones del Documento Personal de Identificación -DPI- a costa de las personas requirentes. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.15. OPINIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON RESPECTO A SI ES FACTIBLE QUE EL RENAP TENGA ACCESO Y USO A POR LO MENOS UNA DE LAS IMPRESORAS CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1008-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se recibió el documento referenciado como OPINIONES-DAJ-OPINION-018-2017 de la Contraloría General de Cuentas, con respecto a si es factible que el RENAP tenga acceso y uso a por lo menos una de las impresoras con las que actualmente cuenta la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, aún y cuando el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) suscrito entre ambas entidades no se haya liquidado, en la cual se indica que se trata de un asunto que corresponde determinar exclusivamente a las partes con base a lo acordado en el contrato de mérito; decisión en la cual no puede interferir la Contraloría General de Cuentas al encontrarse fuera de su ámbito de competencia. No obstante lo anterior, se estima que a través de sus órganos asesores, pueden promover las acciones judiciales que estimen pertinentes. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.16. PROGRAMACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPRESIÓN DEL DPI A SER REMITIDOS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1017-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: numeral 6), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DPR-0423-2017 de la Dirección de Procesos, mediante el cual envía la programación de las solicitudes de impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- a ser remitidos a la entidad Easy Marketing,

Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena** al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. RECEPCIÓN DEL OFICIO DVIAS-105-2017 DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL CON EL QUE SE PRESENTA EL INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2017. (Oficio de referencia DE-937-2017).

Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INFORME SOBRE FLUJOS DE IMPRESIÓN REMITIDOS POR EL RENAP A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1010-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto:

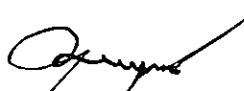
Puntos Varios: 5.2., Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 7), del Acta de Directorio número 08-2017, del 23 de enero; todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DPR-0407-2017 de la Dirección de Procesos con el que presenta el informe sobre los flujos de impresión remitidos por el RENAP a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, y que fueron personalizados por dicha entidad al dos de febrero del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados.

6.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación y ofertas de dichos contratos, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y


la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.3. CONSTANCIA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves nueve de febrero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

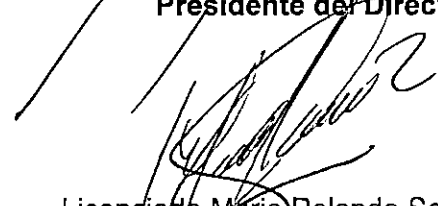
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



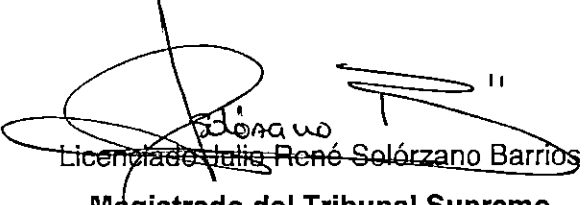
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones